



**Coordinación General de Recaudación y Fiscalización**  
**Subgerencia de Auditorías Especiales.**  
**Expediente: B00.9.RI02.0007/18**  
**R.F.C.: SCD991123NR4**

Asunto: Se le requiere la información y documentación que se indica.

**C. Representante Legal de Su Casa Desarrollo Inmobiliario, S.A. de C.V.**  
**San Gabriel Norte 1, Fraccionamiento Residencial San Miguel, C.P. 24150, Ciudad del Carmen, Campeche.**

La Coordinación General de Recaudación y Fiscalización de la Comisión Nacional del Agua, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 14, 16, párrafos primero y decimosexto, 27 párrafos quinto y sexto y 31, párrafo primero, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º, párrafo primero, fracción XII, 4º y 9º párrafos primero, segundo, tercero, apartado a y párrafo quinto, fracciones XXIX, XXXV y LIV, 14 BIS 5, párrafo primero, fracción XVII, 14 Bis 6 primer párrafo, fracción IV, 29, párrafo primero, fracciones IV, V, IX y XVII, 88 BIS, párrafo primero, fracción III y 112, párrafo segundo de la Ley de Aguas Nacionales, 9º, párrafo primero, fracción VI de su Reglamento en relación con el artículo segundo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2004; 1º, 17, 26, párrafos primero y noveno y 32 Bis párrafo primero, fracciones III, XXIV y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2º, párrafo primero, fracción XXXI, apartado c y párrafo segundo, 41, 42 y 43, párrafo primero, fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales; 1º, 2º, 6º, párrafos segundo y tercero, 9º, párrafo primero, fracción I, párrafos segundo y tercero, 11, párrafo primero, apartado A, fracción IX, 14, párrafo primero, fracción XXVII y 60, párrafo primero, fracciones I, IV, VIII y XXXVI del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua vigente; 192-E, párrafo primero, fracción VI en relación con el artículo 286-A de la Ley Federal de Derechos vigente en el período requerido; 41, párrafo primero, fracción I y 63 del Código Fiscal de la Federación, le requiere en su calidad de contribuyente o causante directo y por *segunda ocasión*, la presentación de las siguientes declaraciones por concepto del uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la Nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales, como sigue:

De los preceptos legales antes citados, se advierte que esta Comisión Nacional del Agua, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Titular de la Coordinación General de Recaudación y Fiscalización, tiene atribuciones tales como ejercer facultades de administración, determinación, liquidación, recaudación y fiscalización de conformidad con lo dispuesto entre





otros en el Código Fiscal de la Federación, así como ordenar y practicar visitas domiciliarias, auditorías y demás actos que establezcan las disposiciones fiscales para comprobar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados en materia de derechos, aprovechamientos, estímulos fiscales y accesorios de carácter federal que se generen por el uso, aprovechamiento o explotación de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, tales como el requerimiento de la presentación de declaraciones, avisos y demás documentos, cuando éstos no se presenten dentro de los plazos señalados por las disposiciones fiscales, exigiéndose su presentación ante las oficinas correspondientes hasta por tres ocasiones, otorgándose un plazo de 15 días para el cumplimiento de cada requerimiento, a lo cual se hace referencia en el artículo 41, párrafos primero y segundo del citado Código Fiscal de la Federación.

Ahora bien de la información y documentación que obra en esta coordinación general a nombre de Su Casa Desarrollo Inmobiliario, S.A. de C.V., se conoce lo siguiente:

1.- Con el objeto de requerir la presentación de declaraciones trimestrales definitivas, por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la Nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales, establecidas en el Título Segundo, Capítulo XIV de la Ley Federal de Derechos vigente en los ejercicios fiscales requeridos, esta autoridad emitió el oficio de requerimiento número B00.9.RI02.0007/18 de fecha 17 de agosto de 2018, con fundamento en el artículo 41, fracción I, del Código Fiscal de la Federación, el cual fue debidamente notificado en su domicilio fiscal el día 23 del mismo mes y año, previo citatorio del día hábil anterior que se dejó para que su representante legal se sirviera esperar al C. notificador y siendo que al requerir nuevamente su presencia y no encontrarse, se hizo efectivo el apercibimiento contenido en el artículo 137 del Código Fiscal de la Federación, por lo que se llevó a cabo dicha diligencia con el C. Miguel Ángel Díaz Landero, en su carácter de auxiliar administrativo del contribuyente sin acreditarlo, identificándose con credencial para votar con clave de elector DZLNMG93092704H00, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral; para que por su conducto informara al representante legal del contribuyente que nos ocupa, el requerimiento de presentación de documentación correspondiente al cumplimiento de sus obligaciones en materia de uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la Nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales, relativo al CUARTO trimestre del EJERCICIO 2016, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y CUARTO trimestres del ejercicio 2017 y PRIMER trimestre del EJERCICIO 2018, derivado del permiso de descarga número 12CAM150579/30ERDL12, otorgándosele para tal efecto un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surtiera efectos la notificación, con el apercibimiento de que en caso de no dar contestación al oficio referido se haría acreedor a las multas a las que alude el artículo 81, fracción I, en relación con el artículo 82, fracción I del Código Fiscal de la Federación, observando lo dispuesto por el artículo 41, fracción I, del referido código tributario.





2.- Es el caso que su representado no dio respuesta al oficio de requerimiento de información y documentación emitido por **primera ocasión** dentro del plazo de 15 días que se otorgó para dar contestación, el cual se computó al día siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación, siendo en este caso el día 27 de agosto de 2018, feneciendo el 14 de septiembre de 2018.

3.- En ese sentido es de mencionarse que de conformidad con lo establecido en el artículo 276, párrafo primero en concordancia con el diversos 283, párrafos primero y cuarto de la Ley Federal de Derechos, su representado se encuentra obligado a pagar el derecho por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la Nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales y en consecuencia a presentar una declaración trimestral definitiva por todos los sitios donde lleve a cabo la descarga al cuerpo receptor, preceptos que se transcriben a continuación para una pronta referencia:

*"Artículo 276. Están obligados a pagar el derecho por uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la Nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales, las personas físicas o morales que descarguen en forma permanente, intermitente o fortuita aguas residuales en ríos, cuencas, cauces, vasos, aguas marinas y demás depósitos o corrientes de agua, así como los que descarguen aguas residuales en los suelos o las infiltren en terrenos que sean bienes nacionales o que puedan contaminar el subsuelo o los acuíferos, en términos de lo dispuesto en esta Ley.*

..."

*"Artículo 283. El usuario calculará el derecho federal a que se refiere el presente Capítulo trimestralmente y efectuará su pago el último día hábil de los meses de enero, abril, julio y octubre, mediante declaración trimestral definitiva que presentará en las oficinas autorizadas por el Servicio de Administración Tributaria.*

(...)

*El contribuyente estará obligado a presentar en términos de lo dispuesto en este artículo, una declaración por todos los sitios donde lleve a cabo la descarga al cuerpo receptor, señalando sus sitios de descarga, nombre, denominación o razón social, registro federal de contribuyentes, número de permisos de descarga, incluyendo por cada sitio de descarga el nombre y tipo de cuerpo receptor, el volumen*





2.- Es el caso que su representado no dio respuesta al oficio de requerimiento de información y documentación emitido por **primera ocasión** dentro del plazo de 15 días que se otorgó para dar contestación, el cual se computó al día siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación, siendo en este caso el día 27 de agosto de 2018, feneciendo el 14 de septiembre de 2018.

3.- En ese sentido es de mencionarse que de conformidad con lo establecido en el artículo 276, párrafo primero en concordancia con el diversos 283, párrafos primero y cuarto de la Ley Federal de Derechos, su representado se encuentra obligado a pagar el derecho por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la Nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales y en consecuencia a presentar una declaración trimestral definitiva por todos los sitios donde lleve a cabo la descarga al cuerpo receptor, preceptos que se transcriben a continuación para una pronta referencia:

*"Artículo 276. Están obligados a pagar el derecho por uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la Nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales, las personas físicas o morales que descarguen en forma permanente, intermitente o fortuita aguas residuales en ríos, cuencas, cauces, vasos, aguas marinas y demás depósitos o corrientes de agua, así como los que descarguen aguas residuales en los suelos o las infiltren en terrenos que sean bienes nacionales o que puedan contaminar el subsuelo o los acuíferos, en términos de lo dispuesto en esta Ley.*

..."

*"Artículo 283. El usuario calculará el derecho federal a que se refiere el presente Capítulo trimestralmente y efectuará su pago el último día hábil de los meses de enero, abril, julio y octubre, mediante declaración trimestral definitiva que presentará en las oficinas autorizadas por el Servicio de Administración Tributaria.*

(...)

*El contribuyente estará obligado a presentar en términos de lo dispuesto en este artículo, una declaración por todos los sitios donde lleve a cabo la descarga al cuerpo receptor, señalando sus sitios de descarga, nombre, denominación o razón social, registro federal de contribuyentes, número de permisos de descarga, incluyendo por cada sitio de descarga el nombre y tipo de cuerpo receptor, el volumen*





*descargado, la cuota aplicada y el monto pagado, en caso de que opte por aplicar el acreditamiento, exención o descuento a que se refiere este Capítulo, indicar las concentraciones de contaminantes de cada descarga."*

Lo anterior en razón de que de la revisión que se hace al registro de declaraciones con que cuenta esta autoridad, se desprende que no se tienen declaraciones de pagos trimestrales definitivas y en su caso, complementarias respectivas al CUARTO trimestre del EJERCICIO 2016, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y CUARTO trimestres del ejercicio 2017 y PRIMER trimestre del EJERCICIO 2018, según lo establecido por el artículo 283 de la Ley Federal de Derechos vigente en cada uno de los ejercicios fiscales señalados, por el siguiente permiso de descarga con su respectivo número de inscripción ante el Registro Público de Derechos de Agua de esta Comisión Nacional del Agua:

Título	Registro
12CAM150579/30ERDL12	12CAM107576

Por lo antes expuesto, deberá de acreditar en su caso que los derechos causados, por los trimestres referidos con anterioridad fueron declarados y enterados de manera correcta, con sus accesorios a la fecha de presentación de la respectiva declaración de pago, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Ahora bien, en caso de que no exista derecho a cargo su representado deberá informar a la autoridad la causa, motivo o circunstancia por la cual no realizó el pago, de tal manera que con ello de cumplimiento a lo establecido en el párrafo sexto, última parte del artículo 31 del Código Fiscal de la Federación vigente presentando los documentos que avalen tal situación.

Por lo que derivado de lo anterior esta autoridad del agua le requiere por *segunda ocasión* las declaraciones antes señaladas, así como la documentación soporte esto es, factura o comprobantes de colocación de aparatos volumétricos instalados en los puntos de descarga autorizados, los análisis de laboratorio realizados a las descargas de aguas residuales y/o cualquier documento modificatorio de los derechos derivados del permiso de descarga de aguas residuales que en su caso, justifique su no presentación o los motivos por los que no se llevó a cabo.





Al respecto, la contestación que se formule deberá realizarse mediante escrito libre, en el cual se cumplan los requisitos señalados por el artículo 18 del Código Fiscal de la Federación, debiendo de igual forma acreditar la personalidad jurídica de quien promueva, en caso de representación legal, escritura pública o poder notarial, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 19 del ordenamiento legal antes invocado, en relación con lo establecido en el diverso 13 del reglamento del citado código.

Por lo que se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente oficio, mismos que deberán presentarse ante la ventanilla única o Centro Integral de Servicios (C.I.S.) del ORGANISMO DE CUENCA o DIRECCIÓN LOCAL de esta COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA que corresponda a su domicilio fiscal, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, o bien en las oficinas de esta Coordinación General de Recaudación y Fiscalización sito en el domicilio que se señala al calce del presente oficio en un horario de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas, APERCIBIDO que de no dar cumplimiento al presente se actualizará la hipótesis normativa prevista en el artículo 81 fracción I, en relación con el artículo 82 fracción I, del Código Fiscal de la Federación y observando lo dispuesto por el artículo 41, fracción I, del mismo ordenamiento legal anteriormente referido, el cual señala que la imposición de la multa será por cada obligación omitida.

Atentamente

**Lic. Yuleth Karime Orozco Acosta**

Coordinadora General de Recaudación y Fiscalización

JEL/MOC/KEE





Comisión Nacional del Agua
Coordinación General de Recaudación y Fiscalización

CITATORIO

En Ciudad del Carmen, Campeche, siendo las 12:00 horas del día 05 del mes de DICIEMBRE del año 2019, el (la) suscrito (a) C. MARCO POLO ELIZABEDEVA, el (la) cual se encuentra facultada para llevar a cabo diligencias de notificación, en términos de la Constancia de Identificación con folio B00.1.01.-081 expedida a su favor por la Gerente de Personal, de la Subdirección General de Administración de la Comisión Nacional del Agua, en la que consta su firma autógrafa con vigencia del 28 DE ENERO al 31 de diciembre del año 2019, misma que contiene en su margen superior izquierdo una fotografía cuyos rasgos fisonómicos concuerdan con los del (la) actuante, así como firma autógrafa de la suscrita; emitida con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracción XXIV, en relación con el artículo 18, fracción I, inciso f), del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua vigente, en el ejercicio de las atribuciones de esta Comisión y de acuerdo a lo establecido en los artículos 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9, párrafos primero, segundo, tercero, letra a, de la Ley de Aguas Nacionales vigente; 1º y 6º párrafo segundo, 11, primer párrafo, apartado A, fracción IX y 60 párrafo primero, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua vigente; 38, 134, fracción I, 135 y 136 del Código Fiscal de la Federación; me presento en el domicilio fiscal del CONTRIBUYENTE SU CASA DESARROLLO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., sito en SAN GABRIEL NORTE 1, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL SAN MIGUEL, C.P. 24150, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, del cual se observan los siguientes datos externos: INMUEBLE DE COLOR BLANCO, SE APRECIA DE UN NIVEL CON REJA PERIMETRAL EN COLOR NEGRO, SE ENCUENTRA EN CALLE SAN GABRIEL NORTE 1 ESQUINA CON AV. SAN MIGUEL; una vez cerciorado de ser éste el domicilio correcto por así señalarlo la persona que atiende la presente diligencia, procedo a requerir la presencia del representante legal del contribuyente buscado, siendo atendido mi llamado por una persona del sexo \* quien dijo llamarse y atenderme en su carácter de acreditando su personalidad con identificándose con expedida a su favor por persona con quien me identifiqué plenamente, mostrándole en original la Constancia de Identificación referida en el presente documento y le hago saber que el motivo de mi presencia es notificar al contribuyente buscado, documentos oficiales de la Comisión Nacional del Agua, quien me informa que; razón por la cual, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 137, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación, le entrego a la persona que atiende la diligencia el original del presente citatorio para que lo haga del conocimiento del contribuyente buscado, para el efecto de que se sirva esperar a el (la) suscrito (a) en el domicilio en que se actúa a las 10:00 horas del día 06 de DICIEMBRE del año 2019, con la finalidad de poder notificarle el oficio número B00.9.00.00.02.RI02.2.0006/19 de fecha 2 de septiembre de 2019, emitido por la Coordinadora General de Recaudación y Fiscalización de la Comisión Nacional del Agua, con el apercibimiento que de no atender el presente citatorio, la notificación respectiva se llevará a cabo con la persona que se encuentre en este domicilio, en la fecha y hora señalada, de conformidad con lo dispuesto por el precepto legal antes citado.

EL NOTIFICADOR

EL(LA) NOTIFICADO(A)

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

MARCO POLO ELIZABEDEVA

[Signature]

05-DICIEMBRE-2019

\* EN VIRTUD DE QUE NO ENCONTRE A PERSONA ALGUNA QUE ATENDIERA MI LLAMADO (PRECISANDO QUE - ESTUVE ESPERANDO POR UN LAPSO DE TIEMPO DE TRES HORAS, ESTO ES, ME PRESENTE A LAS 12:00 HORAS DEL DIA 05 DE DICIEMBRE DE 2019 EN EL DOMICILIO SEÑALADO, LEVANTANDO EL PRESENTE CITATORIO A LAS 15:00 HORAS). ANTE DICHA CIRCUNSTANCIA PROCEDI A PREGUNTAR A LOS VECINOS SI SABIAN SI ALGUIEN SE ENCONTRABA EN DICHO DOMICILIO, RESPONDIENDO ME QUE NO CONOCIAN A PERSONA ALGUNA POR LO QUE LES PREGUNTE SI PODIAN RECIBIRME UN CITATORIO PARA ENCONTRARME CON ALGUIEN EN DICHO DOMICILIO, Y ME CONTESTARON QUE NO PODIAN RECIBIR DOCUMENTO ALGUNO, YA QUE NO CONOCIAN A NADIE DE ESE DOMICILIO, QUE ERA RENTADO Y QUE HACE POCO TIEMPO LO DESOCUPARON, ES POR TAL MOTIVO QUE PROCEDO A COLOCAR EL PRESENTE CITATORIO PEGADO EN LA PUERTA DE ENTRADA DEL INMUEBLE SEÑALADO CON ANTERIORIDAD, PARA ESTAR EN POSIBILIDAD DE ENCONTRARME PARA EL DIA DE MAÑANA 06 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 10:00 HORAS Y LLEVAR A CABO LA NOTIFICACION DEL OFICIO NUMERO B00.9.00.00.02.21022.0006/1 DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2019, SIENDO TODO LO QUE TENGO QUE MANIFIESTAR POR EL MOMENTO.

EL NOTIFICADOR

Marco Polo Elizalde de la O



06/DICIEMBRE/2019

SE HACE CONSTAR QUE NO ENCONTRE A PERSONA ALGUNA QUE ATENDIERA EL CITATORIO QUE FUE DEJADO EL DIA 05 DE DICIEMBRE DE 2019 PARA LLEVAR A CABO LA NOTIFICACION DEL OFICIO NUMERO BOO.9.00.00.02.2102.2.0006/19 DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2019, MOTIVO POR EL CUAL PROCEDE A COLOCAR LA PRESENTE ACTA DE NOTIFICACION PEGADA EN LA PUERTA DE ENTRADA DEL INMUEBLE SEÑALADO CON ANTERIORIDAD PARA DEJAR CONSTANCIA DE LA NO PRESENTACION DEL CONTRIBUYENTE BUSCADO Y/O DE SU REPRESENTANTE LEGAL PARA LA ENTREGA DEL OFICIO ANTES MENCIONADO, SIENDO TODO LO QUE TENGO QUE MANIFESTAR POR EL MOMENTO. ---

EL NOTIFICADOR

  
Marco Polo ELIZALDE DE LA O

PARA CUALQUIER ASUNTO RELACIONADO CON LA PRESENTE FAVOR DE CONTACTAR AL TELEFONO 55 51 74 40 00 EXT. 2632 Y/O AL CORREO ELECTRONICO SIGUIENTE: [marcopolo.elizalde@coahuila.gob.mx](mailto:marcopolo.elizalde@coahuila.gob.mx)

---

---